

LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2023-MDB/CS

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la Municipalidad Distrital de Bellavista, siendo las 09:00 horas del día 11 de abril del 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia N°272 -2023 -MDB/GM, integrado por el Ing. **ERWIN ALEXANDER QUISPE ROBLES** como Presidente y como miembros: el Master Ing. **JORGE SABINO TORRES MENDOZA** y la Abog. **NANCY MARTHA CORNEJO VERA**, con el quórum reglamentario se dio inicio a la reunión para tratar la Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N°02-2023-MDB-CS, convocada para la **“revisión de las ofertas presentadas en este proceso”**.

Se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN
2	Proveedor con RUC	10097300432	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL
3	Proveedor con RUC	10257778113	ESPINOZA MELENDEZ FREDDY
4	Proveedor con RUC	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
5	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.
6	Proveedor con RUC	20399019355	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL
7	Proveedor con RUC	20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA
8	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.
9	Proveedor con RUC	20469082360	IMPORTACIONES JHAXIM S.R.L.
10	Proveedor con RUC	20477580255	CONSULTORA GLOBAL L & D S.A.C.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
11	Proveedor con RUC	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
12	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.
13	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.
14	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
15	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.
16	Proveedor con RUC	20513751495	CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C.
17	Proveedor con RUC	20514436593	CONSTRUCTORA VIVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONVIVAL S.A.C.
18	Proveedor con RUC	20517623394	CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
19	Proveedor con RUC	20524915686	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CPS S.A.C.
20	Proveedor con RUC	20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
21	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	Proveedor con RUC	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.
23	Proveedor con RUC	20547282559	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL
24	Proveedor con RUC	20552270127	CONSTRUCTORA TANOS E.I.R.L.
25	Proveedor con RUC	20554329617	CASCINA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.
26	Proveedor con RUC	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.
27	Proveedor con RUC	20556700487	INOVA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.
28	Proveedor con RUC	20600334213	HUASCARAN CONSTRUCTORA BLAS S.A.C.
29	Proveedor con RUC	20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
30	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
31	Proveedor con RUC	20602723179	ORDESA A&C S.A.C.
32	Proveedor con RUC	20603316399	EMPRESA CONSTRUCTORA FRED S.A.C.
33	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.
34	Proveedor con RUC	20607170305	INGENIERIA & CONSTRUCCION FEMAZA S.A.C.
35	Proveedor con RUC	20607944823	MILENIUM JYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
36	Proveedor con RUC	20608617362	TRANSPORTES E INVERSIONES MULTIPLES YBBYAD E.I.R.L.
37	Proveedor con RUC	20609211840	CONSTRUCTORA SINCHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En fecha 08 de abril, presentaron ofertas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20547097069	CONSORCIO PUEBLO LIBRE	08/04/2024
2	20600907426	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/04/2024
3	20607170305	CONSORCIO EJECUTOR BELLAVISTA	08/04/2024
4	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/04/2024
5	10257778113	ESPINOZA MELENDEZ FREDDY	08/04/2024
6	20600334213	HUASCARAN CONSTRUCTORA BLAS S.A.C.	08/04/2024
7	20603316399	CONSORCIO EJECUTOR BELLA	08/04/2024
8	20399019355	MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL	08/04/2024
9	20416167509	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	08/04/2024

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la Evaluación de las ofertas, según el criterio establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas; obteniéndose el siguiente resultado:

Como parte de las acciones de revisión de documentos presentados por los 09 postores, se ha procedido a revisar las facultades consignadas en el Certificado de Vigencia de Poder, encontrando lo siguiente:

- Consorcio Ejecutor Bellavista
 - Constructora Ediresa SAC
Consignan en su vigencia lo siguiente: Representar a la sociedad para efectos de participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento único de licitaciones y contratos de obras públicas y el Reglamento único de adquisiciones.....
 - Ingeniería & Construcción FEMAZA SAC
Consignan en su vigencia lo siguiente: Participar e intervenir sin reserva ni limitación en todos los actos de licitaciones y concursos de precios, cualquiera fuera su especie, naturaleza y cantidad, convocadas por entidades públicas o privadas (.....).
- Espinoza Meléndez Freddy
Es una persona natural, por lo tanto, no requiere Vigencia de Poder
- Huascarán Constructora Blas SAC
(...) Hacer todo lo necesario para lograr que la Sociedad sea pre calificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar incluyendo la suscripción del respectivo contrato (....).

- **Consortio Ejecutor Bella**
 - **JCA Contratistas Generales**
Consignan en su vigencia lo siguiente: Representar a la sociedad para efectos de participar en todo tipo de licitaciones, públicas y privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras (.....)
 - **Empresa Constructora Fred S.A.C,**
No presentó vigencia de poder
- **Constructora Contratista de Ingeniería SA – CCODEINGESA**
Consignan en su vigencia lo siguiente: autorizar a sola firma la adquisición de bienes, contrataciones de obras, y prestación de servicios profesionales,
..... contratar con el estado bajo cualquier modalidad, ya sea en la forma de licitaciones públicas, concurso público de precios, concurso de precios, adjudicaciones.....
- **Constructora e Inmobiliaria Enmanuel & Luciano SAC**
No se evidencia que tiene facultades para representar a la empresa en procesos de selección con el Estado.
- **Murgisa Servicios Generales SRL**
Consignan en su vigencia lo siguiente: Representar a la sociedad en licitaciones o concursos públicos o privados, así como adjudicaciones directas de conformidad con la ley de contrataciones y adquisiciones del estado.....
- **Consortio Pueblo Libre**
Como no firmó el precio de la oferta, no fue admitida y por ello, no fue necesario revisar la vigencia de poder
- **GMP Ingenieros Sociedad Anónima Cerrada**
Consignan en su vigencia lo siguiente: Contratar con el estado bajo cualquier modalidad, ya sea en forma de licitaciones públicas, concursos públicos de precios, concurso de precios, adjudicaciones directas.....

Documentos para la Admisión de la Oferta	Constructora e Inmobiliaria Enmanuel & Luciano SAC	Consortio Ejecutor Bella Vista	Esplinoza Melendez Freddy	Huascaran Constructora Blas SAC	Consortio Ejecutor Bella	Constructora Contratista de Ingeniería SA - CCODEINGESA	Murgisa Servicios Generales SRL	Consortio Pueblo Libre	GMP Ingenieros Sociedad Anónima Cerrada
	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION	CONDICION
2.1.1. Documentación de presentación obligatoria.									
2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta									
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta, pero no tiene facultades para representar a la empresa en proceso de selección			Presenta	Presenta de JCA Contratista Generales SRL	Presenta	Presenta		Presenta
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.									
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.			Presenta		No presenta de Empresa Constructora FRED SAC				
En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.		Presenta						Presenta	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo II de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e) Declaración jurada de inicio de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se comprometerá cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Presenta	No corresponde	No corresponde	Presenta	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
g) El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	S/ 4,611,062.74	S/4,611,062.74	No ha consignado porcentaje de gastos generales	No ha consignado porcentaje de gastos generales	S/4,611,062.74	S/4,984,734.72	No ha consignado porcentaje de gastos generales	No firmo formato	S/4,611,062.74
Precios Unitarios considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del Artículo 35 del Reglamento.									
ESTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

En la Oferta presentada por el postor Consortio Pueblo Libre, se evidencia que el Anexo N°06: Precio de la oferta, no contiene la firma correspondiente, por lo tanto, la oferta ha sido declarada **NO ADMITIDA** toda vez que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “la falta de firma en la oferta económica no es subsanable”.

Asimismo, en el Anexo N°6 de las ofertas presentadas por los postores: Espinoza Meléndez Freddy, Huascarán Constructora Blas SAC y, Murgisa Servicios Generales SRL, se ha omitido consignar la incidencia porcentual correspondiente a los **Gastos Generales**, por tal motivo, estas han sido declaradas **NO ADMITIDAS**, por no cumplir con lo requerido en las Bases Integradas Capítulo III, Requerimiento, Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico, Términos de Referencia.

En cuanto a la oferta presentada por el Consorcio Bella, no contiene la Vigencia de Poder del consorciado Empresa Constructora Fred S.A.C, al efecto, si bien la entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado- PIDE, no tiene habilitada la opción para visualizar las Vigencias de Poder, por ello, se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

En cuanto a la oferta presentada por el postor Constructora e Inmobiliaria Enmanuel & Luciano SAC, en el certificado de vigencia se evidencia que no tiene facultades para representar a la empresa en procesos de selección con el Estado. Al respecto, cabe resaltar lo señalado por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de la

OPINIÓN N° 128-2018/DTN

3. CONCLUSIONES

3.1. En caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder presentada, a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.

En el mismo sentido, se reproduce lo señalado por la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

PRONUNCIAMIENTO N°011-2023/OSCE-DGR

Cuestionamiento N° 05

De esta manera, el poder otorgado contiene las características, límites y extensión de las facultades conferidas al apoderado, a efectos de establecer las actuaciones que éste puede realizar a nombre de su representado. En esa medida, las facultades de representación deben desprenderse indubitadamente del propio contenido y sentido del poder, esto sin llegar a la necesidad de exigir precisiones excesivamente puntuales o detalladas.

Por tanto, en caso el postor actúe a través de representante legal, apoderado o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder presentada, a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta.”(El subrayado y resaltado es agregado)

Por lo expuesto líneas arriba respecto al postor Constructora e Inmobiliaria Enmanuel & Luciano SAC el comité de selección tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

SOLICITUD DE CINCO POR CIENTO (5%)

Se debe mencionar que 02 postores presentaron su Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11)

- Constructora Contratista de Ingeniería SA – CCODEINGESA
- Consorcio Pueblo Libre

Sin embargo, en el artículo 50° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala:
“.../l g) En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten que dicha condición ha sido otorgada por la Autoridad competente. Esta disposición se extiende a los ítems de una Licitación Pública o Concurso Público, cuya cuantía corresponda a una Adjudicación Simplificada.”

El presente procedimiento de selección no cumple con la dispuesto en el precitado artículo, por lo tanto: no se otorga la bonificación solicitada por los postores.

A continuación, se procedió a evaluar las siguientes ofertas:

Nº	Descripción	Puntaje Máximo	Consortio Ejecutor Bellavista	Constructora Contratista de Ingeniería SA - CCODEINGESA	GMP Ingenieros Sociedad Anonima Cerrada
			Declara	Declara	Declara
1	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	100.00	4,611,062.74	4,984,734.72	4,611,062.74

Finalmente, conforme a lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede a verificar la experiencia de los postores.

Siendo las 11:00 horas del día 16 de abril, se continuó con la calificación de las ofertas.

Al revisar el contenido en los formatos y documentos adjuntos a la **Experiencia del postor en la Especialidad (Anexo N°10)**, se determinó las siguientes observaciones:

GMP Ingenieros Sociedad Anónima Cerrada

El postor presenta 03 contratos que no cumplen con lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD: “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, según se detalla:

- **Experiencia N°03: Contrato N°045-2020-GM-MDC- Consorcio El Pino**
En los folios sesenta y cuatro (64) al ochenta y siete (87), adjunta el Contrato N°045-2020-GM-MDC (contrato de obra) para la Contratación de la ejecución de la obra: “Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el Programa de Vivienda El Pino, sector 7 del Distrito de Carabayllo- Provincia de Lima-Departamento de Lima” que asciende a la suma de **S/.558,820.21 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 21/100 soles)**, el cual no es considerado por el Comité debido a que en su Cláusula Cuarta del contrato de Consorcio El Pino (folio 70) referida al Sistema de Participación e Individualización de obligaciones, el Consorciado GMP Ingenieros Sociedad Anónima Cerrada incluye obligaciones de carácter administrativo (Facturación para la ejecución de obra y control administrativo y contable), lo cual contraviene el sub numeral 7.5.2. de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD- “Directiva de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, por ello, no corresponde tomar en cuenta la documentación presentada, según se demuestra a continuación:

Florangel E. Machaypiña Estrada

CLAUSULA CUARTA: DEL SISTEMA DE PARTICIPACION E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

4.1 LAS CONTRATANTES PARTICIPARAN EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, Y EN LAS RESPONSABILIDADES Y UTILIDADES RESULTANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO Y EL CONSORCIO EL PINO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA MISMA MÁS SUS AMPLIACIONES, OBRAS ADICIONALES, DEDUCTIVOS SI HUBIERA, ETC., EN LOS PORCENTAJE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

OBLIGACIONES DE GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	80%
▪ PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
▪ FACTURACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
▪ CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	
OBLIGACIONES DE CORPORACION ARIS S.A.C.	20%
▪ PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
TOTAL:	100%

Página 2 de 7

GMP INGENIEROS SAC
Florangel E. Machaypiña Estrada
Gerente General

070

○ **Experiencia N°04: Contrato N°008-2020-GM-MDC- Consorcio Primavera**

En los folios ochenta y ocho (88) al ciento trece (113), adjunta el Contrato N°008-2020-GM-MDC (Contrato de obra) para la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del agrupamiento de familias Primavera Lomas de Carabayllo del distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima, que asciende a la suma de **S/2,067,191.83 (Dos millones Sesenta y Siete mil Ciento Noventa y Uno con 83/100 soles)**, el cual no es considerado por el Comité debido a que en su Cláusula Cuarta del contrato de consorcio Primavera (folio 95), referida al Sistema de Participación e Individualización de Obligaciones, el Consorciado GMP Ingenieros Sociedad Anónima Cerrada incluye obligaciones de carácter administrativo (Facturación para la ejecución de obra y control administrativo y contable), lo cual contraviene el sub numeral 7.5.2. de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD- "Directiva de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", por ello, no corresponde tomar en cuenta la documentación presentada, según se demuestra a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES

GMP INGENIEROS SAC
 Financiera Municipal de Carabayllo - Estrada
 Correo General

4.1 LAS CONTRATANTES PARTICIPARAN EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, Y EN LAS RESPONSABILIDADES Y UTILIDADES RESULTANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO Y EL CONSORCIO PRIMAVERA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA MISMA MÁS SUS AMPLIACIONES, OBRAS ADICIONALES, DEDUCTIVOS SI HUBIERA, ETC., EN LOS PORCENTAJE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

OBLIGACIONES DE GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	95%
<ul style="list-style-type: none"> ▪ PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ▪ FACTURACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ▪ CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE 	
OBLIGACIONES DE CORPORACION ARIS S.A.C.	5%
<ul style="list-style-type: none"> ▪ PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 	
TOTAL:	100%

GMP INGENIEROS SAC

 Financiera Municipal de Carabayllo
 Correo General

Página 2 de 7

095

○ **Experiencia N°05: Contrato N°003-2020-GM-MDC – Consorcio GMP Ingenieros**

En los folios ciento catorce (114) al ciento cuarenta y seis (146), adjunta el Contrato N°003-2020-GM-MDC (contrato de obra) para la ejecución de la obra: "Creación de pistas y veredas en el Centro Poblado de San Pedro de Carabayllo del distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima, el cual asciende a S/.2,351,683.01 (**Dos millones Trescientos Cincuenta y Un mil Seiscientos Ochenta y Tres con 01/100 soles**), donde el postor GMP Ingenieros Sociedad Anónima Cerrada forma parte del Consorcio con una participación del 95%, el mismo que no es tomado en cuenta debido a que, en su Cláusula Cuarta del contrato de Consorcio GMP Ingenieros (folio 121), referida al Sistema de Participación e Individualización de Obligaciones, el postor GMP Ingenieros Sociedad Anónima Cerrada presenta obligaciones de carácter administrativo (Facturación para la ejecución de obra y control administrativo y contable), lo cual contraviene el sub numeral 7.5.2. de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD- "Directiva de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", por ello, no corresponde tomar en cuenta la documentación presentada, según se demuestra a continuación:

CLÁUSULA CUARTA: DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES

4.1 LAS CONTRATANTES PARTICIPARAN EN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, Y EN LAS RESPONSABILIDADES Y UTILIDADES RESULTANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO Y EL CONSORCIO GMP INGENIEROS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA MISMA MÁS SUS AMPLIACIONES, OBRAS ADICIONALES, DEDUCTIVOS SI HUBIERA, ETC., EN LOS PORCENTAJE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

OBLIGACIONES DE GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	95%
▪ PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
▪ FACTURACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
▪ CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE	
OBLIGACIONES DE CORPORACION ARIS S.A.C.	5%
▪ PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
TOTAL:	100%

CLÁUSULA QUINTA: DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN

TODAS LA OBLIGACIONES DE NATURALEZA CONTABLES Y TRIBUTARIAS QUE SE ORIGINEN O APLICABLES A LA REFERIDA OBRA ESTARÁN A CARGO DE LA EMPRESA GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CON RUC N° 20600907426, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE EMITIR LAS FACTURAS Y/O COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVOS ASÍ COMO LLEVARÁ LA CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE.

Página 2 de 6

En la imagen adjunta se puede apreciar que el postor asume obligaciones como **Facturación para la ejecución de obra y control administrativo y contable**, por ello, en cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD: "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", no corresponde considerar dicha experiencia.

Justificación:

La Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD – PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; en el numeral 7.5. **Calificación de la oferta** subnumeral 7.5.2.: "Experiencia del postor" específicamente en el punto 2, establece: Para calificar la experiencia del postor **no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados** que sumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades: a) **actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación**, financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución, entre otras. (el resaltado y subrayado es propio)

De la revisión de la documentación presentada por el postor, se ha determinado lo siguiente:

En las bases integradas del procedimiento de selección, se requiere para la acreditación de la experiencia del postor el monto ascendente a la suma de s/5,123,403.04 (cinco millones ciento veinte y tres mil cuatrocientos tres con 04/100 soles).

Al precitado postor sólo se le ha considerado una experiencia ascendente a la suma de s/. 2,273,348.85 (dos millones doscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 85/100 soles), debido a que, en cumplimiento de lo indicado en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD – PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, el comité de selección ha decidido no considerar la experiencia acreditada en:

- Los folios sesenta y cuatro (64) al ochenta y siete (87) correspondiente al contrato N°045-2020-GM-MDC
- Los folios ochenta y ocho (88) al ciento trece (113) correspondiente al contrato N°08-2020-GM-MDC
- Los folios ciento catorce (114) al ciento cuarenta y seis (146) correspondiente al contrato N°003-2020-GM-MDC.

Por lo mencionado líneas arriba, el postor no ha acreditado la experiencia requerida en las bases integradas del procedimiento de selección, por tal razón, el comité de selección ha decidido descalificar la experiencia del postor.

Consortio Ejecutor Bellavista

El postor presenta 01 contrato que no cumple con lo establecido en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD: “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, según se detalla:

○ **Experiencia N°02: Contrato N°021-2022-MPSM – Consortio Inclán**

En los folios sesenta y ocho (68) al noventa y nueve (99), se adjunta el contrato N°021-2022-MPSM para la ejecución de la obra: “Reconstrucción de pistas y vereda en el Jirón Inclán desde el Jr. Hipólito Unanue hasta Jirón 2, Jr. José Gálvez desde Jr. Leoncio Prado hasta el Jirón Hipólito Unanue, Jirón Leoncio Prado desde vía de Circunvalación hasta el Jirón 5, en el Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento de Cajamarca, por la suma ascendente a **s/. 6,637,224.98 (seis millones seiscientos treinta y siete mil doscientos veinte y cuatro con 98/100 soles), donde el postor Constructora Ediresa S.A.C. (integrante del consorcio ejecutor bellavista)** con una participación del 70%, el mismo que no es tomado en cuenta debido a que, en la Cláusula Séptima del Contrato de Consortio Inclán (folio 71), referida al Porcentaje de obligaciones de las partes, el postor **Constructora Ediresa S.A.C.** presenta obligaciones de carácter administrativo (responsable de la administración, logística...), lo cual contraviene el sub numeral 7.5.2. de la Directiva N°005-2019-OSCE/CD- “Directiva de Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, por ello, no corresponde tomar en cuenta la documentación presentada, según se demuestra a continuación:

PORCENTAJE DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

SÉPTIMA. - Mediante el presente acto jurídico, se establece las obligaciones de cada integrante del **CONSORCIO**, es decir a cada consorciado le corresponde el siguiente porcentaje de obligaciones:

CONSTRUCTORA EDIRESA S.A.C.: (70) % de Obligaciones.

- Responsable de la Administración, logística y dirección técnica en la ejecución y Liquidación de la obra.
- Aporta Documentación para la Experiencia del Postor en Obras Similares.
- Responsabilidad en la Elaboración de la oferta Técnica – Económica y por la veracidad, legalidad de los documentos y su presentación para el desarrollo del proceso de selección.
- Responsabilidad Única e Individual por la Veracidad, Autenticidad, Legalidad de los Documentos del Plantel Profesional y Técnico Clave, así también por la Documentación Correspondiente al Equipamiento Estratégico (Equipos).
- Responsabilidad Única e Individual por el Trámite y Gestión así por su Autenticidad, Legalidad, veracidad de los Documentos: Solvencia Económica, Pólizas de Caución, Cartas Fianzas (Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales Líneas de Créditos y Otros), Presentada en la Oferta Técnico, Económica del Postor para su Calificación y Perfeccionamiento para la Suscripción del Contrato, así también para su Subsanción, Renovación, Devolución y Cancelación ante la Entidad Financiera de los Documentos Gestionados y Adquiridos una vez Concluidas la Calificación de la Oferta, Culminado y Liquidado la Ejecución de la Obra, en los Plazos Establecidos, y su Vigencia durante la Etapa Contractual hasta la Resolución de Liquidación Final de la Obra.
- Responsable del Cumplimiento del Plan Covid-19.
- Ejecución y Cumplimiento Decreto Supremo N° 011-2019-TR

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
RIDACTADO EN ESTA NOTARIA

Como se aprecia en la imagen adjunta se puede apreciar que el postor cuenta dentro de las obligaciones con carácter administrativo, por ello, en cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°005-2019-OSCE/CD: "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", no corresponde considerar dicha experiencia.

Justificación:

La Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD – PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO; en su numeral 7.5. **Calificación de la oferta** subnumeral 7.5.2. Experiencia del postor, específicamente en el punto 2, se establece: Para calificar la experiencia del postor **no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados** que sumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades: a) **actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación**, financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución, entre otras.

Por este motivo, las bases integradas del procedimiento de selección requieren para la experiencia del postor acreditar el monto que asciende a s/.5,123,403.04 (cinco millones ciento veinte y tres mil cuatrocientos tres con 04/100 soles).

Se ha considerado la experiencia que asciende al importe de s/. 10,312,729.82 (diez millones trescientos doce mil setecientos veintinueve con 82/100 soles), esto debido a que, en cumplimiento de lo indicado en la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD – PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, el comité de selección ha decidido no considerar la experiencia acreditada en:

- Los folios sesenta y ocho (68) al noventa y nueve (99) correspondiente al contrato N°0021-2022-MPSM

Por lo mencionado líneas arriba, el postor ha acreditado la experiencia requerida en las bases integradas del procedimiento de selección.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD						
Nº	Descripción		Consortio Ejecutor Bellavista	Constructora Contratista de Ingeniería SA - CCODEINGESA	GMP Ingenieros Sociedad Anonima Cerrada	
	MONTO REQUERIDO	:	S/. 5,123,403.04	S/. 5,123,403.04	S/. 5,123,403.04	
	EXPERIENCIA ACREDITADA	:	10,312,729.82	6,270,143.76	2,273,348.85	
	Contratación 1		S/4,946,991.03	S/1,398,949.40	S/. 1,737,700.45	
	Contratación 2		S/2,944,229.74	S/4,115,105.85	S/. 535,648.40	
	Contratación 3		S/2,421,509.05	S/756,088.51		
	Contratación 4					
	RESULTADO		CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	

Luego de la revisión de las experiencias y la evaluación de los ISOS, los puntajes quedaron de la siguiente manera:

A. PRECIO

Nº	Descripción	Puntaje Máximo	Consortio Ejecutor Bellavista	Constructora Contratista de Ingeniería SA - CCODEINGESA	GMP Ingenieros Sociedad Anonima Cerrada
			Declara	Declara	Declara
1	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	100.00	4,611,062.74	4,984,734.72	4,611,062.74
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6)				
			95.00000000	87.87849001	95.00000000

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL				
Acredita dos o más, de las prácticas de sostenibilidad	3.00	3.00	3.00	3.00
Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad	1.00			
No acredita ninguna práctica en sostenibilidad	0.00			
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
Presenta Certificado ISO 37001	2.00	2.00	2.00	2.00
No presenta Certificado ISO 37001	0.00			
		5	5	5

- Consorcio Ejecutor Bellavista 100.00 puntos
- Constructora Contratista de Ingeniería SA – CCODEINGESA 92.88 puntos

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis y evaluación efectuados, se determina lo siguiente:

PRIMERO. - Otorgar la buena pro al postor **CONSORCIO EJECUTOR BELLAVISTA**, por haber obtenido el puntaje total de 100 puntos, por el monto de S/. 4,611,062.74 monto correspondiente al 90% del valor referencial.

SEGUNDO.- Publicar el resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

No habiendo más puntos que analizar, se concluye el acto el día 18 de abril del 2024 a las 12:30 horas, suscribiéndose la presente acta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Comité de Selección



Erwin Alexander Quispe Robles
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Comité de Selección



Jorge Sabino Torres Cáceres
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Comité de Selección



Nancy Martha Cornejo Vera
SEGUNDO MIEMBRO